

Ente fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

Fondo: Auditoría para la revisión de Inversión Pública

Número de auditoría: AEFPO-03-INVPUB-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, relativo a la auditoría denominada De cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Estatales y Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Estatales y Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de

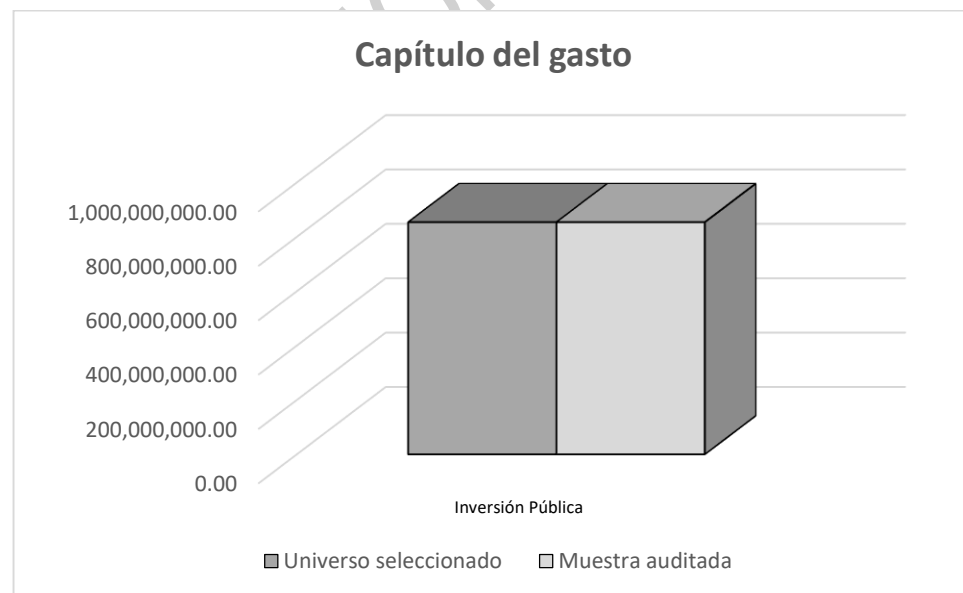
las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de la inversión pública por un importe de \$853,655,290; lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Inversión Pública	853,655,290	853,655,290	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-05-001 Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Obra pública

Con base a los criterios establecidos por el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí para la integración del programa Anual de Auditorías 2022, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 34 obras y 2 programas de conservación y mantenimiento, con un importe total auditado de \$853,655,290 como se detalla a continuación:

Muestra de Auditoría Federal

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe reportado en POA
1	SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022	Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de Migración en S.L.P.	68,189,655

Muestra de Auditoría Estatal

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe reportado en POA
1	SEDUVOP-DPCS-IR-02-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. Potosinos Ilustres, inc. área de estacionamiento en el Parque Tangamanga I	3,521,780
2	SEDUVOP-DPCS-IR-03-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. Artesanos, en el parque Tangamanga I	5,030,917
3	SEDUVOP-DPCS-IR-04-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento de los estacionamientos en Av. Artesanos y Av. Álamos en el parque Tangamanga I	5,587,278
4	SEDUCOP-DPCS-IR-05-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. Álamos en el parque Tangamanga I	4,517,781
5	SEDUVOP-DPCS-IR-06-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. de la Troje (calzada) incluye área de estacionamientos en el parque Tangamanga I	4,997,627
6	SEDUVOP-DPCS-IR-07-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. Troje acceso sur, incluye área de estacionamiento de circuito Álamos en el parque Tangamanga I	3,604,666
7	SEDUVOP-DPCS-IR-08-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. del Lago y circuito la Oreja, incluye áreas de estacionamientos en el parque Tangamanga I	4,812,920
8	SEDUVOP-DPCS-IR-09-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en circuito Artesanías, incluye área de estacionamientos en el parque Tangamanga I	4,125,450
9	SEDUVOP-DPCS-IR-10-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en vialidad circuito Álamos, en el parque Tangamanga I	3,744,895
10	SEDUVOP-DPCS-IR-11-2021	Rehabilitación de pavimentos y señalamiento en Av. Laberinto, incluye área de estacionamiento en el parque Tangamanga I	3,719,788
11	SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022	Pavimentación con concreto asfáltico Av. C.F.E. tramo del Km. 0+480 al Km. 1+145 cuerpo sur.	18,282,287
12	SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022	Modernización de la fachada del parque Tangamanga II, acceso Av. Fray Diego de la Magdalena	19,986,387
13	SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022	Construcción de cubierta tipo velaria, en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.	21,112,819
14	SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021	Modernización de la fachada del parque Tangamanga I, acceso Av. Chapultepec	16,995,815
15	SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021	Reconstrucción de escenario y camerinos del teatro de la ciudad en el parque Tangamanga I	24,064,182
16	SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021	Reconstrucción de área de asientos teatro de la ciudad en el parque Tangamanga I	14,138,505
17	SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021	Construcción de fachada y vestíbulo del teatro de la ciudad en el parque Tangamanga I	37,287,025
18	SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021	Rehabilitación del alumbrado público anillo periférico Km. 4+060 - 8+760 San Luis Potosí	10,310,317
19	SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021	Rehabilitación de alumbrado público anillo periférico Km. 4+060 - 8+760 y del Km. 8+760 al 42+800 San Luis Potosí	72,056,926
20	SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021	Rehabilitación integral de módulos sanitarios en el parque Tangamanga I	16,187,927
21	SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021	Construcción de área de PetZone, en el parque Tangamanga I	4,382,706
22	SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021	Construcción de andadores en área de PetZone, en el parque Tangamanga I	3,885,220
23	SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021	Construcción de obra complementaria en área de PetZone, en el parque Tangamanga I	6,184,616

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe reportado en POA
24	SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021	Construcción de área de juegos en zona de PetZone, en el parque Tangamanga I	9,497,521
25	SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021	Rehabilitación de andadores en área de juegos, en el parque Tangamanga I	6,457,171
26	SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021	Construcción de obra complementaria en área de juegos, en el parque Tangamanga I	12,715,691
27	SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021	Rehabilitación de alumbrado público, en las vialidades del parque Tangamanga I	37,055,964
28	SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021	Reconstrucción en carriles laterales de Anillo Periférico, tramo del km 16+220 al 16+260, sentido Oriente.	8,118,859
29	SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021	Reconstrucción en carriles laterales de Anillo Periférico, tramo del km 16+220 al 16+260, sentido Poniente.	6,927,400
30	SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022	Rehabilitación integral de Anillo Periférico, tramo del km 4+060 al km 8+760, San Luis Potosí, S.L.P.	276,784,865
31	SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022	Rehabilitación integral de Anillo Periférico, tramo del km 13+850 al km 17+000, San Luis Potosí, S.L.P.	105,671,977
32	SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022	Rehabilitación de Avenida Juárez, tramo de calle Las Camelias a calle Estados Unidos de América (del km 0+845 al 1+700), lado Poniente.	3,355,308
33	SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022	Rehabilitación de 2.3 km de carretera con carpeta asfáltica de la carretera: tmo. Coxcatlán - Axtla de Terrazas, del km 0+000 al km 13+900, sub tramo cruceo Tepotzuapa-San Francisco del km 11+600 al km 13+900	2,000,000
34		Programa de conservación y mantenimiento de vialidades y accesos a la ciudad	7,450,344
35		Programa de conservación y mantenimiento de edificios públicos a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	892,751

2. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 cumple con el procedimiento normativo de adjudicación y se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

3. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que 13 obras cumplen con el procedimiento normativo de adjudicación y 4 obras cumplen con los montos máximos y mínimos para la adjudicación de la obra decretados por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial.

4. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022, no cumple con el procedimiento normativo de adjudicación al no apegarse a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial; de igual manera las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, no cumplen con el procedimiento normativo de

adjudicación al no apegarse a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial, así como con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra; finalmente las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, no cumplen con las invitaciones a los contratistas como parte de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí escrito mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, en el que manifiestan "Con anexo en el apartado del resultado respecto de los contratos observados; en dicho apartado se anexa la siguiente información: 1.- Acta de Sesión de Comité, 2.- Dictamen que sustenta los motivos que acreditan y justifican la adjudicación directa por excepción prevista por la fracción IX del artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí."; sin anexar la documentación relativa al resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación pública que aclare y/o justifique el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el procedimiento normativo de adjudicación.

5. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022, no presentan el dictamen de excepción a la licitación pública, que fundamente y justifique la adjudicación, según las circunstancias concurridas en cada caso, por lo que se determina improcedente la adjudicación de las obras.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí escrito mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, en el que manifiestan "Con anexo en el apartado del resultado respecto de los contratos observados; en dicho apartado se anexa la siguiente información: 1.- Dictamen que sustenta los motivos que acreditan y justifican la adjudicación directa por excepción prevista por la fracción IX del artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí."; sin presentar la documentación relativa al resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación pública que aclare y/o justifique el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen de excepción a la licitación pública.

6. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 se realizó el procedimiento de licitación pública, se publicó la convocatoria a la licitación pública, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la proposición más conveniente para el Ente reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos para la Convocante y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

7. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 se presenta el Registro Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

8. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida, asignadas a la proposición más conveniente que reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos por la Convocante, presentando acta que da constancia al acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación, así como el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato, asimismo, 12 obras cumplen únicamente con el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante en el proceso de adjudicación de las obras.

9. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, se contrataron bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual no garantiza los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos por la Convocante, por lo que resulta improcedente el proceso de adjudicación y contratación, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas, de tal forma que el acta que da constancia al acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación también se consideran improcedentes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí escrito mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, en el que manifiestan "Al respecto se presenta como desahogo de acuerdo a cada número de contrato que se observa en este resultado el Dictamen que acredita los criterios en los que se fundaron y justificaron las razones por las que se sustente el ejercicio de la opción, como excepción a la licitación pública propuesto por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 30 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí."; sin anexar la documentación relativa al resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación pública que aclare y/o justifique el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron garantizar las mejores condiciones para el estado por lo que resulta improcedente el proceso de adjudicación y contratación de las obras.

10. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Referente a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021 fueron presentados los Registros Estatales de Contratistas.

Con respecto a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022 no se presenta información o documentación alguna para el desahogo de la observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente, ya que las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021 presentaron los Registros Estatales de Contratistas vigentes en el periodo de licitación y contratación por lo que se consideran validados, de lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022 no se presenta información que solvete la observación.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los Registros Estatales de Contratistas vigentes en el periodo de licitación y contratación.

11. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 se presenta contrato de obra pública, está debidamente formalizado y contiene como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley.

12. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 cuenta con convenio modificatorio en monto y plazo al contrato de obra pública, dictamen técnico para el convenio correspondiente y autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato.

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 24 obras se presenta contrato de obra pública debidamente formalizado con las declaraciones y estipulaciones mínimas aplicables por la ley, asimismo, en 10 obras se presenta el contrato debidamente formalizado.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022 los contratos no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley, Coordenadas georreferenciadas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Se presentan en original los convenios modificatorios de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022 en los que se adiciona en su cláusula primera las Coordenadas georreferenciadas de las obras y señalando en su cláusula segunda que "...se omitió señalar las coordenadas UTM de la obra en cita; por lo que, a partir de la formalización del presente convenio, se modifica el contrato original única y exclusivamente en lo relativo a la CLÁUSULA primera".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó los convenios modificatorios debidamente firmados de las obras con número de contrato: SEDUVOP-

DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, integrando en su clausulado la identificación del lugar de ejecución y en la que se incluyen las coordenadas georreferenciadas de su ubicación todo ello en conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 142. De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-03-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, no se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública, con el dictamen técnico correspondiente, así como con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato, de igual manera las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021 no cuentan con el dictamen técnico correspondiente, así como con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo, asimismo la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, no se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Con respecto a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 se presenta convenio modificatorio en original de ampliación de monto de fechas 7 de enero de 2022.

Así mismo de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-03-2021 se presenta convenio modificatorio en original de ampliación de monto de fechas 31 de enero de 2022 integrando al mismo dictamen técnico, presupuesto y fianza de vicios ocultos.

Referente a la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 presentan Convenio Modificatorio de Reducción de Monto en original debidamente oficializado de fecha 12 de julio de 2022.

Respecto de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021 presentan convenios modificatorios en original de ampliación de monto de fechas 20 de enero y 3 de febrero de 2022 respectivamente.

Finalmente de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 se presenta copia del Convenio Modificatorio de Ampliación en monto y plazo de fecha 16 de mayo de 2022, así como copia de dictámenes técnicos, programa de obra y calendario de ejecución.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente ya que presentó: Referente a la obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-03-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, presentan los convenios modificatorios de ampliación de monto a las cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos en el contrato original, así como, el convenio modificatorio a la baja de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 el cual coincide con la cantidad reportada en las estimaciones presentadas y el monto de convenio.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Asimismo, con respecto a la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, presentan convenio modificatorio de ampliación de monto a las cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos en el contrato original, y toda vez que en este caso, se ofrecieron copias simples para la solventación de la observación, estas se administran con otras pruebas, al tenor del tipo de observación que se pretende solventar, debiendo entregar documentación oficial para poder realizar una valuación integral y relacionada con todas las pruebas.

Sin embargo, la entidad fiscalizada omitió presentar documentación relativa a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021 ya que no se cuenta con el dictamen técnico correspondiente que justifique el convenio, así como con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato.

Adicionalmente de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 no se presentó el dictamen técnico correspondiente.

Finalmente no se presentó información relativa a la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo, de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-03-2021.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los dictámenes técnicos correspondientes y la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo de las obras observadas.

17. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales.

18. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022, no cuenta con acta de entrega recepción física de la obra terminada del contratista a la institución, no presenta el finiquito de terminación de obra y no presenta el acta de extinción de derechos del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Se presenta acta de entrega recepción, finiquito de terminación de obra y acta de extinción de derechos; documentos en original de fecha 30 de diciembre del 2022 de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022, donde se integran en anexo los documentos técnicos debidamente formalizados por lo que se consideran validados.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

19. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 cuenta con fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos por terminó de la obra.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que 27 obras se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 obras presentan fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos por término de la obra, así como 4 obras presentan la fianza de cumplimiento del contrato,

asimismo 17 obras presentan fianzas de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por término de la obra; finalmente 10 obras presentan fianza de vicios ocultos por término de la obra.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 y SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, no cuentan con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución, finiquito técnico de terminación de la obra, así como acta de extinción de derechos del contrato; por otra parte las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022 no cuentan con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Con respecto a la obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022 se entregan originales de las actas de entrega recepción física, actas de finiquito de contrato, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones del contrato, actas de verificación física a las obras, solicitudes de conciliación de finiquito para elaborar el cierre administrativo y copias de oficios de las empresas contratistas donde comunican la terminación de las obras.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó referente a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, los documentos técnico y legales de cierre de obra debidamente formalizados, por lo que se consideran validados.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, no cuentan con fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Se presentan las fianzas de vicios ocultos de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 fianza número 4570-00085-1 de fecha 10 de febrero del 2022 de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., del contrato SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 fianza número BKY-0603-0160128 de fecha 12 de julio del 2022 de Berkley International Fianzas México, S.A de C.V.; del contrato SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021 fianza número 063496-00000 de fecha 07 de marzo del 2023 de Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. y finalmente del contrato SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021 fianza número 2791849 de fecha 15 de julio de 2022 de Sofimex, Institución de Garantías, S.A.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente ya que presentó:

Las fianzas de vicios ocultos formalizadas y cotejadas en vigencia, de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, por lo que se consideran validadas.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 presenta fianza de vicios ocultos con un monto menor a la cantidad contratada incluyendo el convenio modificatorio a la alza por lo que resulta improcedente.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos por término de la obra.

24. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 cuenta con las estimaciones de los trabajos ejecutados, números generadores de los conceptos ejecutados por estimación y reporte fotográfico de los conceptos ejecutados por estimación.

25. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 presenta pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad y presenta notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 17 obras se cuenta con las estimaciones y documentación técnica que acredita el pago de los trabajos ejecutados; así como 15 obras cumplen parcialmente con la documentación técnica de las estimaciones que acredite el pago de los trabajos ejecutados.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, no se cuenta con la totalidad de los cuerpos de estimación, números generadores completos, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio con especificaciones calidad y notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación que acredite los trabajos ejecutados, así como en la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, no presenta números generadores y notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación, finalmente, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, no presentan notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

De la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, presenta documentación original relativa al cuerpo de las estimaciones 4 y 5 finiquito, números generadores completos, reporte fotográfico y notas de bitácora.

Así mismo presentan bitácoras de obra originales de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022.

Con respecto a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022 no se presenta información o documentación alguna para el desahogo de la observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente ya que presentó:

La documentación técnica que da soporte y acredita la procedencia del pago de las estimaciones 4 y 5 (finiquito) de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021; así como las bitácoras originales de las obras observadas.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las notas de bitácora de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022; así como de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, no presentó números generadores y notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación. Finalmente de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 no presenta pruebas de laboratorio con especificaciones calidad.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión

omitieron presentar números generadores, notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación y pruebas de laboratorio con especificaciones calidad de las obras observadas.

28. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022 se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y las tarjetas de precios unitarios.

29. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con recursos del FONDO_FEDERAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022, no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de la obra como se indica a continuación:

Se presentan los planos definitivos en original de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que se integran los planos de construcción definitivos (ASS-BUILT) de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados debidamente formalizados, por lo que se consideran validados, correspondientes a la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-LPF-01-2022.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que 18 obras cumplen con la documentación técnica, así como 14 obras cumplen parcialmente.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, no presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, así como la validación de la dependencia normativa, de igual manera, la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, no presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y planos definitivos, en este mismo sentido, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021,

SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, no cuentan con la validación de la dependencia normativa y planos definitivos de la obra, asimismo, las obras con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 y SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 no cuenta con la validación de la dependencia normativa y finalmente, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, no cuentan con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Con respecto de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, presentan copia de oficios No. DGI/124/2022, DGI/129/2022, DT/0087/2022 y DT/096/2022, relativo a la solicitud de licencia de construcción por parte de la dependencia auditada y planos definitivos.

Así mismo, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 y SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, presentan copia de oficios No. DGI/124/2022, DGI/129/2022, DT/0087/2022 y DT/096/2022, relativo a la solicitud de licencia de construcción por parte de la dependencia auditada.

De las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 y SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, presentan los planos definitivos de las obras.

Finalmente, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021 no presentan información o documentación alguna para el desahogo de la observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente, ya que presentó planos definitivos de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, de lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, SEDUVOP-DPCS-

LPE-01-2022 y SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, no presentan la validación del proyecto por parte de la dependencia normativa según el tipo de obra (Comisión Federal de Electricidad, Junta Estatal de Caminos y/o Secretaria de Comunicaciones y Transportes). De igual manera, las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022 no presentan información o documentación relativa a la falta de los planos definitivos; así como en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021 y SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, no presentan información o documentación relativa a la presentación del proyecto ejecutivo que justifique o aclare la observación.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada.

AEFPO-03-INVPUB-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar validaciones de las dependencias normativas, planos definitivos y proyectos ejecutivos de las obras observadas.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$3,124,242.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Con respecto de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022 presentan oficio No. DOPyS/032/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023 donde la Dirección de Obras Públicas y Supervisión de la dependencia solicita a la empresa contratista el reintegro por volúmenes pagados en exceso, integrando al mismo transferencia bancaria No. 180923 por un monto de \$285,425.85 de fecha 18 de septiembre de 2023; de igual manera se presenta el oficio No. DOPyS/033/2023 relativo a la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021 integrando al mismo la transferencia bancaria con número de referencia 903656 por un monto de \$91,406.55 de fecha 18 de septiembre del 2023.

Así mismo de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, se integra la estimación No. 9 finiquito

Por otro lado, de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-15-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022 presentan escrito manifestando que "Derivado de la valoración por parte del personal auditor y los levantamientos efectuados en el sitio de los trabajos por parte de este, resulta la observación descrita, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas solicita una nueva inspección física".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente ya que presentó:

Referente a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022 presenta un reintegro por \$281,085.00 motivo de la observación, adicionando \$4,340.85 de intereses generados, por lo que procede su desahogo, de lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo en lo correspondiente a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, al presentar únicamente un reintegro parcial por \$91,406.55 del monto total observado, persiste la observación por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$ 117,021.

Así mismo y derivado de la valoración a la estimación No 9, relativa a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 presentada en el proceso de desahogo, se determina un incremento al monto observado por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$138,340.00 adicionales a los observados inicialmente.

Finalmente y en respuesta a la solicitud de inspección física a la obras por parte de la dependencia, el desahogo de los volúmenes pagados en exceso de las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-15-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022, queda supeditado a una nueva inspección física y se verifiquen la ejecución de los volúmenes observados.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventado, persistiendo una observación por un monto de \$2,890,090.

AEFPO-03-INVPUB-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$2,890,090.45 (Dos millones ochocientos noventa mil noventa pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta

bancaria del Ente Fiscalizado, por el pago de volúmenes pagados en exceso en las obras; en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 se presentan pagos improcedentes por la cantidad de \$176,443.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

De la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, presenta presupuesto y estimación No 7 integrando generadores de obra motivo de la observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo correspondiente a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 toda vez que se presentaron y valoraron las cantidades integradas en la estimación No.7 por la cantidad de \$176,443 correspondiente a la aportación estatal al contrato.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022 presenta conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$485,663.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$485,663 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Ente Fiscalizado, por el pago de conceptos fuera de especificación de la obra; en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 y SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,478,477.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Respecto de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 presentan documento original referente al Convenio Modificadorio de Reducción de Monto por \$422,042.80 debidamente oficializado de fecha 12 de julio de 2022 en el cual coincide la cantidad reportada en las estimaciones presentadas y se ajusta el monto contratado. Así mismo de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, se presentan las estimaciones 4 y 5 finiquito, facturas 165 y 169 de fechas 2 y 7 de marzo del 2022 respectivamente, y se integran a las estimaciones números generadores y reportes fotográficos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo correspondiente a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022 y SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021 toda vez que fueron integrados en anexo los documentos probatorios por el monto observado y se encuentran debidamente formalizados por lo que se consideran validados.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$5,540,981.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Respecto de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 presentan presupuesto y estimación No 9 finiquito integrando generadores de obra motivo de la observación.

De igual manera de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 presentan presupuesto y estimación No 2 integrando generadores de obra motivo de la observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo correspondiente a las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021 y SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022 toda vez que fueron integradas las estimaciones con los conceptos y volúmenes ejecutados en la obra por lo que se consideran validados.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSO_ESTATAL (PARFIP) 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$11,762.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. DT/405/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; contenida en una carpeta blanca y 4 anexos en carpetas tipo lefort de las obras como se indica a continuación:

Respecto de la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022 se presenta nota de crédito No. 77 con fecha 29 de septiembre del 2023 la cual sería aplicada a la factura 2327 emitida el 07 de julio del 2022 por diferencia de las retenciones del 2% y 5% al millar correspondiente a los trabajos de la estimación No. 4 por la cantidad de \$19,749.07.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada a la obra con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, y al considerar que la nota de crédito no garantiza el pago de las retenciones no efectuadas, se tiene por no solventada, hasta en tanto se presente la documentación que acredite el pago de las retenciones por parte de la empresa contratista a la dependencia.

AEFPO-03-INVPUB-2022-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$11,762 (Once mil setecientos sesenta y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Ente Fiscalizado, por el pago de retenciones no efectuadas en la obra; en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSO ESTATAL 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-DPCS-AD-03-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-10-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2022, SEDUVOP-DPCS-AD-07-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-15-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-14-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-16-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-19-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-20-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-23-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-11-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-12-2021, SEDUVOP-DPCS-IR-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-13-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-22-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-17-2021, SEDUVOP-DPCS-AD-18-2021, SEDUVOP-DPCS-LPE-01-2022, SEDUVOP-DPCS-LPE-02-2022, SEDUVOP-DPCS-IR-10-2022, SEDUVOP-DPCS-IR-06-2022 presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$1,402,914.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-03-INVPUB-2022-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,402,914 (Un millón cuatrocientos dos mil novecientos catorce pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Ente Fiscalizado, por el pago de otras retenciones no efectuadas en las obras; en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 20 resultados con observación, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 13 restantes generaron las acciones siguientes: 4 Pliegos de Observaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 4,790,429.45

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 372,491.55

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$853,655,290 que representó el 100.0% del universo seleccionado por \$853,655,290. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor de Obra
Arq. José Armando Arellano Saenz	Auditor de Obra
E.A.O. Francisco Javier Cruz Echavarría	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Estatal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Acuerdo Administrativo para incentivar la Eficiencia y Calidad de la ejecución de la Obra Pública en el Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo la Economía y Participación de los Contratistas Locales.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/TRR